

**CLAUSULA ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO No 202100244**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600091116 de 2021.
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	Hasta 28 de febrero de 2022
<b>ALIADO PROVEEDOR</b>	SSI SECURITY SYSTEM INTEGRATION S.A.S - SSICOMM S.A.S.
<b>NIT:</b>	900.452.208-9
<b>CONTRATO No:</b>	202100244
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Mantenimiento preventivo, correctivo y de actualización de los sistemas de CCTV interno y el control de acceso del SIES-M de la Secretaría de Seguridad del Municipio de Medellín- <b>Suministro Bolsa de Repuestos.</b>
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	Hasta 31 de diciembre de 2021.
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	SESENTA Y SIETE MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/L ( <b>\$67.951.708</b> ) incluido IVA.
<b>CLAUSULA ADICIONAL 1:</b>	<b>Plazo:</b> Hasta el 28 de febrero de 2022
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO:</b>	SESENTA Y SIETE MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/L ( <b>\$67.951.708</b> ) incluido IVA.

La presente constituye la Cláusula Adicional No.1 a Contrato No.202100244, cuyo objeto es "*Mantenimiento preventivo, correctivo y de actualización de los sistemas de CCTV interno y el control de acceso del SIES-M de la Secretaría de Seguridad del Municipio de Medellín- Suministro Bolsa de Repuestos.*", por la cual se modifica el plazo y el valor del Contrato, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. Que entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y la sociedad SSI SECURITY SYSTEM INTEGRATION S.A.S - SSICOMM S.A.S, el día 25 de octubre de 2021, suscribieron el Contrato Nro. 202100244 cuyo objeto es "*Mantenimiento preventivo, correctivo y de actualización de los sistemas de CCTV interno y el control de acceso del SIES-M de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín- Suministro Bolsa de Repuestos*" con un plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2021 y por un valor inicial de **SESENTA Y SIETE MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/L (\$67.951.708) incluido IVA.**
- B. Que el contrato 202100244 surgió como necesidad manifestada por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, con cargo al Contrato Interadministrativo Nro. 4600091116 de 2021, cuya fecha de terminación inicial es el 31 de diciembre de 2021.

- C. *Que* el día 17 de diciembre de 2021, entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la ESU, se suscribió ampliación al Contrato Interadministrativo Nro. 4600091116 de 2021, por medio de la cual se decidió ampliar el plazo del contrato interadministrativo hasta el día 28 de febrero de 2022, lo anterior implica la necesidad de continuar con la prestación del servicio que se realiza a través del proveedor *SSI SECURITY SYSTEM INTEGRATION S.A.S - SSICOMM S.A.S.*
- D. *Que*, en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato, bajo radicado No. 2021010562, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional, para ampliar el contrato en plazo y adicionarlo en recursos, para lo cual propuso ampliar el plazo hasta el 28 de febrero de 2022.
- E. *Que* una vez verificado que tanto el contrato interadministrativo como el contrato con el proveedor se encuentran vigentes y que las condiciones jurídicas, técnicas y económicas cumplen con lo solicitado, se recomendó suscribir la Cláusula Adicional No.1 al contrato No. **202100244** suscrito con SSI SECURITY SYSTEM INTEGRATION S.A.S - SSICOMM S.A.S, identificado con Nit. 900.452.209-9, con el fin de ampliarlo en plazo hasta el 28 de febrero de 2022.
- F. *Que* la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** Modificar el plazo del Contrato No.202100244 en el sentido de ampliar el plazo de la misma hasta el 28 de febrero de 2022 o hasta la fecha final del Contrato Interadministrativo Nro. 4600091116 de 2021, siempre que, con anterioridad no se hayan legalizado nuevos contratos por parte de la ESU.

**SEGUNDO:** El Contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas de acuerdo a la cláusula adicional no. 1 y deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Municipio de Medellín.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

[info@esu.com.co](mailto:info@esu.com.co) - [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co)

Medellín- Antioquia

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2021.



**EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL**  
Gerente



**HUEIMAN ANGEL MONTOYA**  
Representante Legal

**Aprobó:** Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios.

**Aprobó:** Marelbi Verbel Peña – Subgerente Administrativa y Financiera.

**Aprobó:** Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General.

**Aprobó:** Erika Natalia Ramirez – Asesora de Gerencia. ENAM

**Revisó:** Mercedes Grajales Ceballos - Unidad de Gestión Jurídica.

**Proyectó:** Daladier Tangarife - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.